



REF.: DICTA, PUBLICA Y REMITE LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE EL LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE ANTUCO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LGUC, INCORPORADO POR LA LEY N.º 21.718 DE 2024.

ANTUCO, 09 ENE 2026

DECRETO ALCALDICIO N° 000117 /.-

VISTOS:

a) Ley N.º 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece la organización, funciones y atribuciones de las municipalidades, entre ellas la de dictar actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

b) Ley N.º 19.880/2003, establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, fijando principios de juridicidad, eficiencia, transparencia y debido proceso en la dictación de actos administrativos.

c) Ley N.º 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública, que regula la transparencia activa de los órganos de la Administración del Estado y la obligación de publicar y difundir los actos administrativos de interés público.

d) Ley N.º 21.718, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de noviembre de 2024, que incorporó el artículo 116 bis C a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC, D.F.L. N.º 458 de 1975), estableciendo la obligación de las Direcciones de Obras Municipales de dictar, publicar y remitir mensualmente una resolución con los permisos y autorizaciones otorgados.

e) La Circular DDU N.º 525, emitida por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, fue fechada el 30 de mayo de 2025. En ella se instruye sobre la entrada en vigencia de las normas del denominado Grupo 2 de la Ley N.º 21.718 y, entre otras materias, aborda específicamente la aplicación práctica del artículo 116 bis C de la LGUC, fijando criterios de cumplimiento para la publicación mensual de resoluciones y su remisión a las SEREMI MINVU.

f) En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 116 bis C de la LGUC establece la obligación de publicar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes una resolución con todos los permisos y autorizaciones otorgados por la Dirección de Obras Municipales durante el mes anterior.

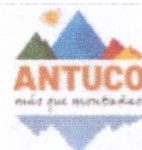
b) Que la Dirección de Obras Municipales de Antuco otorgó durante el mes de Diciembre de 2025 los permisos y autorizaciones detallados en el presente decreto.

c) Que este acto administrativo asegura la transparencia activa, la publicidad de los actos municipales y el control sectorial por parte de la SEREMI MINVU de la Región del Biobío.

DECRETO:

1. Publíquese en el sitio web institucional de la Ilustre Municipalidad de Antuco, dentro del plazo legal, el siguiente listado de permisos y autorizaciones otorgados por la Dirección de Obras Municipales durante el mes de Diciembre de 2025:

Nº	Trámite	Número	Fecha
01	Regularización Microempresa o Equipamiento Ley 20.898	004	25-12-2025
02	Regularización Edificación Antigua	001	03-12-2025



Nº	Trámite	Número	Fecha
03	Regularización Vivienda 90 m ² – Ley 20.898	029	01-12-2025
04	Regularización Vivienda 90 m ² – Ley 20.898	030	01-12-2025
05	Regularización Vivienda 140 m ² – Ley 20.898	010	30-12-2025
06	Permiso de Edificación	015	03-12-2025
07	Permiso de Edificación	016	09-12-2025
08	Permiso de Edificación	017	16-12-2025
09	Recepción Definitiva de Obras de Edificación	015	23-12-2025
10	Recepción Definitiva de Obras de Edificación	016	26-12-2025
11	Recepción Definitiva de Obras de Edificación	017	29-12-2025
12	Recepción Definitiva de Obras de Edificación	018	29-12-2025
13	Permiso de Obra Menor	001	23-12-2025
14	Modificación Deslindes	001	12-12-2025

2. Remítase copia íntegra del presente decreto y sus anexos a la SEREMI MINVU Región del Biobío, en conformidad al artículo 116 bis C de la LGUC.

3. Incorpórese el presente decreto, junto con el listado de permisos, en el portal de Transparencia Activa municipal, sección DOM, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/CPR/EJC/MGZ/RTM/JOG
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- SEREMI MINVU Región del Biobío
- Archivo